

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00099

En memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago de las obligaciones objeto de cobro

Como quiera que la petición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., se accederá a ella y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso.

Igualmente, se debe indicar que no hay lugar a liquidar el Arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010, por cuanto no se da el hecho generador prescrito el artículo 3 de la citada norma

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de mayor cuantía promovido por el señor OVER MÉNDEZ SÁNCHEZ en contra de HENRY GIRALDO BELLO, por pago de las de las obligaciones ejecutadas

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, consistentes en:

El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-60869. Líbrese oficio a la oficina de registro de esta ciudad a fin de que procedan al levantamiento de la medida.

Igualmente se ordena que se libre oficio al secuestre (DAFUBA S.A.S.) que tiene a cargo el inmueble a fin de que lo entregue a la parte demandante. Procédase por el centro de servicios

TERCERO: Una vez en firme este auto, se ordena el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d8e4876ad22f64cbe922047332164b02bca13241e6c606bec4342b9fadafe4c**

Documento generado en 17/03/2023 05:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>